

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 12 DE JULIO DE 1946

NUMERO 10.045

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 912 y 913 de 2 de Julio y 914 de 5 de Julio de 1946, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resolución N° 576 de 22 de Junio de 1946, por la cual no se accede a una solicitud.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 951, 952, 953 y 959 de Marzo de 1946, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Resoluciones Nos. 954, 955, 956, 957 y 958 de 29 de Marzo de 1946, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Sección: Marina Mercante

Resoluciones Nos. 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008 y 1009 de 1° de Julio de 1946, por las cuales se aprueban las diligencias de nacionalización de unas naves.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 1493 de 20 de Junio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decretos Nos. 1500 y 1501 de 24 de Junio de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 1504 de 27 de Junio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decretos Nos. 1505 y 1509 de 28 de Junio de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 1508 y 1510 de 28 de Junio de 1946, por los cuales se honra la memoria de dos médicos ilustres.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 912

(DE 2 DE JULIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase a la señorita Blanca Alba, Estenógrafa de 2a. categoría en la Sección Primera de Hacienda, en reemplazo de la señorita Silvia Moreno, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

DECRETO NUMERO 913

(DE 2 DE JULIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Leopoldo Rivera, Guardián Nocturno del Mercado Público de esta ciudad, en reemplazo de José Aguedo López, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

DECRETO NUMERO 914

(DE 5 DE JULIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Juan Rodríguez, Portero de la Inspección del Puerto de Colón, en reemplazo de Eduardo Maynard, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

NO SE ACCEDE A UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 576

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 576.—Panamá, Junio 22 de 1946.

Esteban R. Cajar, panameño y de este vecindario, solicitó en escrito de 6 de Julio de 1945 que este Ministerio decretara la nulidad del Contrato N° 25 de 1942 celebrado entre la Nación y la Compañía Hípica Nacional, S. A., por el cual se concedía la explotación del negocio de carreras de caballos en el Distrito de Panamá.

Tuvo como fundamento esa solicitud que el concesionario había dejado de cumplir, dentro de determinado tiempo, varias de las obligaciones que le imponía el contrato.

Por Resolución N° 565, dictada por el Organismo Ejecutivo el 27 de Febrero último, se declaró resuelto el Contrato N° 25, y se dispuso que la fianza de diez mil balboas, que garantizaba su

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B—Apartado Postal N° 221

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mfñima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 750
Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

cumplimiento, ingresara a los fondos comunes del Estado.

Aun cuando esta Resolución no está ejecutoriada, pues contra ella se ha hecho valer el recurso de revocatoria, el señor Esteban R. Cajar ha presentado dos memoriales, fechados el 2 y 12 de este mes, mediante los cuales reclamía que se le pague la suma de dos mil quinientos balboas, o sea el veinticinco por ciento de la fianza que debe ingresar al Tesoro Nacional.

Precisa resolver esos memoriales, con prescindencia del recurso de revocatoria, ya que en concepto de este Despacho las gestiones llevadas a término por el denunciante no le dan derecho a gratificación alguna.

En efecto: nuestra legislación, en materia de acciones populares, ha sido numerosa. Se han dictado las leyes 62 de 1924, 29 de 1925, 100 de 1928, 107 de 1928, 80 de 1934 y 13 de 1936. La mayoría de estas leyes se refieren a bienes ocultos del Estado. Sólo la Ley 107 de 1928 se refiere a casos como el específico del señor Cajar. Esa Ley, al reformar el artículo 67 de la ley 29 de 1925, concede el ejercicio de la acción popular —entre otros— «contra los contratistas que no dieren fiel cumplimiento a sus obligaciones con la Nación, a fin de que se les obligue a cumplirlas y a pagar las indemnizaciones o perjuicios del caso». Sin embargo, como por mandato del artículo 2º de esta Ley, la acción que se ejerza contra los contratistas es del conocimiento del Poder Judicial, derivándose de su ejercicio, para quien la inicie y sostenga con éxito, el derecho a percibir parte del beneficio que obtenga la Nación, no es del caso aplicarla a la solicitud del señor Cajar, pues éste no ejerció la acción judicial a que se refiere esta Ley, por lo que tampoco es del caso reconocer el derecho que ella otorga al actor, ya que ese derecho está subordinado a la actuación judicial correspondiente, la cual ni inició ni sostuvo el solicitante.

Tampoco puede aplicarse la Ley 80 de 1934, que concede, igualmente, acción popular para denunciar toda evasión o sustracción del pago de contribuciones o impuestos, de cualesquiera clase que sean, y que da derecho al denunciante a cobrar el veinticinco por ciento del total de las utilidades percibidas por la Nación, en virtud de su denuncia. No es del caso aplicarla, porque la suma que debe ingresar al Erario no proviene de la evasión o sustracción del pago de impues-

tos o contribuciones, sino de la fianza que garantiza el cumplimiento de un contrato con el Estado.

En consecuencia a lo expuesto,

SE RESUELVE:

No acceder a la solicitud que formula el señor Esteban R. Cajar para que se le reconozca y pague la suma de dos mil quinientos balboas o sea el veinticinco por ciento del importe de la fianza prestada por la Compañía Hípica Nacional, S. A., que debe ingresar al Tesoro Nacional.

Notifíquese al señor Cajar en la forma que determina el artículo 29 de la Ley N° 135. Publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION**RESOLUCION NUMERO 1003**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1003.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 1º de Julio de 1946.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

APRUEBASE la Diligencia de Nacionalización N° 1726, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá el 8 de Junio de 1946, a favor de la balandra denominada «Milpa» de propiedad de Modesto Justiniani M., vecino de Chimán, Provincia de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

RESOLUCION NUMERO 1004

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1004.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 1º de Julio de 1946.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

APRUEBASE la Diligencia de Nacionalización N° 1738 expedida por el Inspector del Puerto de Panamá el 24 de Junio de 1946, a favor del velero denominado «La Muñeca» de propiedad de Walter Markus, checoslovaco, vecino de esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

RESOLUCION NUMERO 1005

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1005.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 1º de Julio de 1946.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

APRUEBASE la Diligencia de Nacionalización N° 1739, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá el 24 de Junio de 1946, a favor del velero denominado «La Traicionera» de propiedad de Walter Markus, checoslovaco, vecino de esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

RESOLUCION NUMERO 1006

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1006.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 1º de Julio de 1946.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

APRUEBASE la Diligencia de Nacionalización N° 1740, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá el 24 de Junio de 1946, a favor del velero denominado «Lilí» de propiedad de Walter Markus, checoslovaco vecino de esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

RESOLUCION NUMERO 1007

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1007.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 1º de Julio de 1946.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

APRUEBASE la Diligencia de Nacionalización N° 1741 expedida por el Inspector del Puerto de Panamá el 24 de Junio de 1946, a favor del velero denominado «Helenita» de propiedad de Walter Markus, checoslovaco, vecino de esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

RESOLUCION NUMERO 1008

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1008.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 1º de Julio de 1946.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

APRUEBASE la Diligencia de Nacionalización N° 1742, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá el 24 de Junio de 1946, a favor del velero denominado «La Atómica» de propiedad de Walter Markus, checoslovaco, vecino de esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

RESOLUCION NUMERO 1009

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1009.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 1º de Julio de 1946.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

APRUEBASE la Diligencia de Nacionalización N° 294, expedida por el Sub-Inspector del Puerto de Colón el 31 de Mayo de 1946, a favor de la lancha denominada «Úrgente» de propiedad de Hernaldo Melgar Duff y Charles Legister, vecinos de la ciudad de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

APRUEBANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 952

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 952.—Panamá, marzo 28 de 1946.

Vistos:

Mediante la Resolución número 33, fechada 23 de febrero del año en curso, expedida por el Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, que ha subido a esta Superioridad en consulta, se adjudica a los menores José de la Cruz, Pedro y José de los Reyes Nieto Fuentes, hijos del señor Sixto Nieto, mayor de edad, agricultor, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 29-957, quien formuló la solicitud, a título gratuito, en nombre de sus mencionados hijos, los globos de terreno baldíos nacionales denominados «Las Marcelas» y «El Cerrón», ubicados en el distrito de Ocú, con una extensión superficial el primero de ocho hectáreas tres mil seiscientos metros cuadrados (8 hts. 3600 mc.) y el segundo de cuatro hectáreas, cuatro mil

ochocientos ochenta metros cuadrados (4 hts. 4880 m.c.).

Los linderos del terreno "Las Marcelas" son los siguientes:

Norte, Benigno Rodríguez, Alto del Barrigón y Sixto Nieto; Sur, Udino Alvarado y Pastor Mendoza; Este, Sixto Nieto y Oeste, terrenos nacionales. Esta parcela ha sido repartida en la proporción de 4 hts. 1880 m.c. para cada uno de los menores Pedro y José de la Cruz Nieto.

Los linderos del terreno "El Cerrón", son los siguientes:

Norte, camino de Llano Hato a Agua Buena; Sur, Santos Nieto; Este, camino de Los Cerros y Oeste, Leonor González. La adjudicación de esta parcela se hace a favor del menor José de los Reyes Nieto.

La solicitud, basada en lo que preceptúa el artículo 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938, es legal y su procedimiento es correcto. Por lo tanto, el suscrito Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 953

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 953.—Panamá, marzo 29 de 1946.

Vistos:

Ha subido a esta Superioridad en grado de consulta, la Resolución N° 9, fechada 18 de marzo del año en curso, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Panamá, por la cual se adjudica al señor Pedro Bernal, panameño, mayor de edad, sin cédula de identidad personal, un globo de terreno de propiedad de la Nación, a título de venta, denominado "Villa Nidia", ubicado en el lugar de "Las Monjas", jurisdicción del Distrito de Capira, con una extensión superficiaria de dos hectáreas con ocho mil trescientos dieciséis metros cuadrados (2 hts. 8316 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, finca de Manuel Bristán y Río Perequeté; Sur, propiedad de Silvestre Estrada; Este, Carretera Nacional y Oeste, Río Perequeté.

Según las pruebas aportadas a los autos, el globo de terreno en referencia es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de tercero.

El interesado pagó como valor del terreno, la suma de nueve (B. 9.00) balboas, a razón de tres (B. 3.00) balboas la hectárea o fracción, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 52 de 1938.

Se ha estudiado con detenimiento lo que consta en el expediente y se observa que la solicitud está basada en leyes que regulan la materia. Por lo tanto, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor del señor Pedro Bernal, de generales expresadas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia, por lo menos, de diez metros del eje de la carretera nacional a las cercas del terreno, en el lindero Este.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 954

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 954.—Panamá, marzo 29 de 1946.

Vistos:

Consulta a este Despacho el Gobernador de Chiriquí, en sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, la Resolución N° 461, fechada 13 de octubre del año pasado, por la cual declara que el señor Luciano Bruña, mayor de edad, panameño, viudo, comerciante y con cédula solicitada, es legítimo comprador de dos globos de terreno ubicados en el Distrito de Boquete, cultivados y cercados desde hace más de treinta años, los cuales se describen así:

"El Encanto", con una extensión superficiaria de sesenta y ocho hectáreas cinco mil novecientos cincuenta metros cuadrados (68 hts. 5950 mc), alinderado así: Norte, predios de Tomás Santamaría y Félix Velásquez; Sur, Río Cochea, precipicios del mismo Río y de la Quebrada "Palos Bobos"; Este, Quebrada de "Palos Bobos" y precipicios de la misma Quebrada y Oeste, Río Cochea.

"La Isabel" con una extensión superficiaria de ciento veinte hectáreas, siete mil ciento cincuenta metros cuadrados (120 hts. 7150 mc), alinderado así: Norte, predio de Ruperto Quirós; Quebrada de Ruperto Quirós y predio de José Pitti; Sur, con la Quebrada de Catalino Quirós y brazo del Río Cochea; Este, predio de Norberto Rodríguez, Brigida Velásquez, Ricardo Ríos y Quebrada sin nombre y Oeste, quebrada de Catalino Quirós y quebrada de Cristino Quirós.

El interesado, por intermedio de su apoderado, señor Julio Miranda M., aprobó el plano e informe del Agrimensor que practicó la mensura y pagó como valor de los terrenos descritos; la suma de trescientos ochenta balboas (B. 380.00), de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 52 de 1938.

Los impuestos de la Renta Agraria, también los ha percibido el Tesoro Nacional, conforme aparece acreditado en el recibo N° 2959, que obra a fojas 31 del expediente, expedido por el empleado de Hacienda respectivo.

Se ha estudiado lo que consta en el expediente y se observa que en la resolución del inferior no se determinan con exactitud los linderos del terreno "La Isabel", lo que implica error que se ha corregido en este Despacho al describir el terreno que se adjudica.

Habiéndose subsanado por el inferior, las deficiencias anotadas en la diligencia fechada 27 de noviembre de 1945, se observa que se han cumplido los requisitos de Ley y como hasta antes de dictarse esta resolución, no ha mediado oposición alguna a la presente adjudicación,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre los globos de terreno descritos, a favor del señor Luciano Bruña, de generales conocidas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia, por lo menos de diez metros de la orilla del Río Cochea, en los linderos respectivos, a las cercas de los aludidos terrenos.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

Eira E. Carrilo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 955

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 955.—Panamá, marzo 29 de 1946.

Vistos:

Ha subido a esta Superioridad, en grado de consulta, la Resolución N° 10, fechada 10 del mes de marzo del corriente año, expedida por el Gobernador de Veraguas, en sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, recaída a la solicitud de los señores Federico Torres, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, portador de la cédula de identidad personal N° 57-135, en su nombre y en el de sus menores hijos Dora Erlinda, Judith Sebastiana, Ricaurte Rafael, Ester América, Federico Anselmo, Olga Marina, Rolando Alfredo y Nimia Cecilia Torres; Etanislao Tristán, panameño, agricultor, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 60-1315, en su nombre y en el de sus menores hijos Jorge y Aura Tristán, sobre un globo de terreno baldío nacional denominado "La Albina", ubicado en el restablecido Distrito de Río de Jesús, con una extensión superfi-

ciaria de sesentinueve hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (63 4750 m2.), cuya adjudicación se pide a título gratuito.

Los linderos son los siguientes: Norte, Ramón Torres, Reducindo Villarreal y Cerro Paja; Sur, terrenos libres, Cerro Guayabo y Cerro La Aguja; Este, terrenos libres, Cerro La Aguja, Cerro Capacho y Cerro Platanal y Oeste, Manglares y Ramón Torres.

El reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Federico Torres y Etanislao Tristán, jefes de familia, 10 hts. c/u	20 hts.
Para Dora Erlinda, Judith Sebastiana, Ricaurte Rafael, Esther América, Federico Anselmo, Olga Marina, Rolando Alfredo y Nimia Cecilia Torres, 5 hts. cada uno	40 "
Para Jorge Tristán, menor de edad	5 "
Para Aura Tristán, menor de edad	4 " 4750 M2.
Total	69 hts. 4750 M2.

Según las pruebas aportadas a los autos, el globo de terreno en referencia es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de tercero.

Se ha estudiado lo que consta en el expediente respectivo y se observa que lo actuado se ajusta a lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938, que rigen la materia.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

Eira E. Carrilo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 956

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 956.—Panamá, marzo 29 de 1946.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad, el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, la Resolución N° 2, fechada 10 de enero del año en curso, recaída a la solicitud de Louis Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N° 47-15671, sobre un globo de terreno na-

cional, situado en "Cerro de Punta", jurisdicción del Distrito de Bugaba, con una extensión superficial de ochenta hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros cuadrados (80 hts. 5340 m²), cuya adjudicación se solicita a título de venta.

Los linderos del terreno en referencia son los que a continuación se describen: Norte, tierras baldías; Sur, Brazo del Río Chiriquí Viejo; Este, una quebrada y brazo del Río Chiriquí Viejo y Oeste, el mismo Río Chiriquí Viejo.

Los derechos de posesión usufructuaria, los adquirió el peticionario, por compra que de ellos hizo el señor Victoriano Miranda, según consta en la Escritura Pública N^o 44, que se encuentra agregada al expediente. El terreno está cultivado de pasto y árboles frutales y su valor ha sido calificado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2^o de la Ley 52 de 1938.

Los impuestos de la Renta Agraria, los ha percibido el Tesoro Nacional, según certificado otorgado por el Administrador Provincial de Rentas de Chiriquí, que obra a folio 5 del expediente.

Se ha estudiado con detenimiento las constancias de autos y se observa que lo actuado se ajusta a los requisitos de Ley y como hasta antes de dictar esta resolución, no se ha presentado oposición alguna.

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor del señor Louis Martinz, de generales expresadas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia de tres metros, de las riberas del Río Chiriquí Viejo, a las cercas correspondientes del terreno que se adjudica.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E..
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

Eira E. Carrilo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 957

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 957.—Panamá, marzo 29 de 1946.

Vistos:

En grado de consulta ha subido a esta Superioridad la Resolución N^o 39, fechada 8 de marzo del corriente año, dictada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por la cual adjudica a los señores Juan Guevara, mayor de edad, panameño, agricultor, soltero, portador de la cédula de identidad personal N^o 60-2901; a Catalino Guevara, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, con solicitud de cédula de identidad personal; a Ana Guevara, panameña, mayor de edad, soltera, agricultora, sin cédula de identidad personal; a Elias Guevara, panameño, mayor de edad, agricultor, casado, portador de la cédula de identidad personal N^o 60-2323, en su propio nombre y en el de su menor hija Epifa-

nía Guevara; y a Cirilo Guevara, mayor de edad, panameño, agricultor, casado, portador de la cédula de identidad personal N^o 60-5272, en su nombre y en el de sus menores hijos Juan y Odilio Guevara Quintero, un globo de terreno baldío nacional, denominado "El Jagua", ubicado en el Distrito de Ocu, con una superficie de cuarenta y seis hectáreas cinco mil quinientos metros cuadrados (46 hts. 5500 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Mata Vieja del Higuerón, Hilario Castro y Julián Maure; Sur, Tomás Pinto y Quebrada El Pital; Este, Tomás Pinto y Julián Maure y Oeste, terrenos nacionales e Isidoro Pinto.

Por voluntad de los peticionarios, el reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Cirilo Guevara, jefe de familia	10 hts.
Para Epifanía, Juan y Odilio Guevara, menores de edad, 5 hts. c/u	15 "
Para Juan, Catalino y Ana Guevara, mayores de edad, 5 hts. c/u	15 "
Para Elias Guevara, jefe de familia	6 " 5500 M ² .

Total

46 hts. 5500 M².
Según las pruebas aportadas a los autos, los adjudicatarios son agricultores pobres y el terreno es de los adjudicables.

La solicitud, basada en lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7^o de la Ley 52 de 1938, es legal y su procedimiento es correcto.

Por las razones que se han dejado anteriormente expuestas,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E..
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

Eira E. Carrilo,
Secretaria.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud
Pública.

ESPECIALISTA DE OJOS

DR. A. MARIO TURATI

Consultas gratis diariamente en el Hospital Santo Tomás (Dispensario) de 2 a 4 de la tarde
Panamá, Junio 26 de 1946.

RESOLUCION NUMERO 958

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 958.—Panamá, marzo 29 de 1946.

Vistos:

Ha ingresado a esta Superioridad en grado de consulta, la Resolución Nº 35, fechada 2 de marzo del corriente año, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, recaída a la solicitud de los señores Simeón Barba, panameño, mayor de edad, casado, jefe de familia, agricultor, portador de la cédula de identidad personal Nº 29-1969, en su nombre y en el de su menor hija Bernarda Barba Campos; Guillermo Rodríguez, panameño, mayor de edad, agricultor, casado, portador de la cédula de identidad personal número 29-3835, en su propio nombre y en el de su menor hijo Juan Rodríguez Campos; Pantaleón Barba López, panameño, mayor de edad, agricultor, casado, con constancia de haber solicitado cédula, en su nombre y en el de su menor hijo Florencia Barba Rodríguez, sobre un globo de terreno baldío nacional denominado "El Nispero", ubicado en el Distrito de Ocu, de donde son oriundos los adjudicatarios, con una extensión superficial de treinticinco hectáreas, siete mil novecientos metros cuadrados (35 hts. 7900 m. c.), cuya adjudicación se pide a título gratuito.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, Cayetano Chávez; Sur, Lino Barba; zanja Corotú, Quebrada Manchaca y Rosa Chávez; Este, Rosa Chávez y Oeste, Benjamín Flores.

Por voluntad de los peticionarios, el reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Simeón Barba, jefe de familia	6 hts. 9300 Mc.
Para Bernarda Campos, menor	5 "
Para Guillermo Rodríguez, jefe de familia	6 " 9300 Mc.
Para Juan Rodríguez, Campos, menor	5 hts.
Para Pantaleón Barza López, jefe de familia	6 " 9300 Mc.
Para Florencia Barba Rodríguez, menor	5 "

Total 35 hts. 7900 Mc.

Según las pruebas aportadas a los autos, el globo de terreno en referencia es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de terceros.

La solicitud ha sido tramitada con arreglo a lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938, que rigen la materia.

En tal virtud, el suscrito, Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito a favor de los

mencionados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la parte expositiva de la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

Eira E. Carrilo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 959

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 959.—Panamá, marzo 30 de 1946.

Vistos:

En grado de consulta ha ingresado a esta Superioridad la Resolución Nº 24, fechada 4 de febrero del año en curso, expedida por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, recaída a la solicitud de los señores Horacio Huerta, panameño, mayor de edad, agricultor, casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 31-104, en nombre de sus menores hijos Ascanio, Ricardo y Evelia Huerta; María José Trejos, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, en nombre de sus menores hijos Petra, Antonio y Audino Trejos Huerta; María Quintero, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera, en su nombre, sobre un globo de terreno baldío nacional denominado "La Mona", ubicado en el Distrito de Pesé, de donde son oriundos los adjudicatarios, con una extensión superficial de treinta y cinco hectáreas, quinientos veinte metros cuadrados (35 hts. 0520 mc.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Gerardo Guillén y terreno de Concepción Vargas; Sur, terreno de Salvador y Audino Barba; Este, terrenos de Salvador y no del solicitante Horacio Huerta, como dice el plano y terreno de Eugenio Huerta y Oeste, terreno de Zoila Flores e hijos y camino de Sabana Grande a Pesé.

La adjudicación del terreno se solicita a título gratuito y por voluntad de los peticionarios, el reparto se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Ascanio, Ricardo y Evelia Huerta Barba, menores, 5 hts. cu	15 hts.
Para Petra, Antonio y Audino Trejos Huerta, menores, 5 hts. cu	15 "
Para María Quintero, mayor de edad	5 hts. 0520 Mc.

Total 35 hts. 0520 Mc.

Al hacerse un cuidadoso estudio de lo que consta en el expediente, se observa que en la resolución del inferior no aparece corregido el linderos Este, conforme a lo manifestado por el Agrimensor Oficial que practicó la mensura del terreno, al momento de ratificar su informe ante el Juez del Circuito de Panamá, lo que implica error que ha sido subsanado en este Despacho al describir el aludido globo de tierra. Por lo

demás, lo actuado se ajusta a lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938.

Por lo anteriormente expuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

Eira E. Carrillo,
Secretaria.

Ministerio de Educación

HACENSE NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1493
(DE 20 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase a la señorita Berta Díaz, Profesora en la Escuela Profesional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSÉ D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1500
(DE 24 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal «J. D. Arosemena».

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al Padre Félix Moreno, Profesor Especial de Religión en la Escuela Normal «J. D. Arosemena».

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSÉ D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1501
(DE 24 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se nombra un Bibliotecario en La Concepción.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Hernán García, Bibliotecario de La Concepción, en reemplazo de la señora Laura G. de Sogandares, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSÉ D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1504
(DE 27 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en los Colegios Secundarios.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase a la señorita Ana María Méndez, Profesora de Segunda Enseñanza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSÉ D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1505
(DE 28 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Gaspar E. Suárez, Profesor de Educación Secundaria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSÉ D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1509
(DE 28 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Carlos Bethancourt, Cocinero Ayudante del Internado del Instituto Nacional en reemplazo del señor José J. Jiménez, quien renunció el cargo por enfermedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días

del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSÉ D. CRESPO.

HONRANSE UNAS MEMORIAS

DECRETO NUMERO 1508
(DE 28 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se honra la memoria del Dr. Carlos J. Finlay.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que Carlos J. Finlay fué el descubridor de la trasmisión de la fiebre amarilla y formuló los principios sanitarios conducentes a la extinción de esta terrible endemia,

2º Que su descubrimiento —aceptado por el mundo científico— abrió nuevas perspectivas en la cura de las enfermedades tropicales,

3º Que con la aplicación de su teoría pudo llevar a cabo la magna obra de saneamiento de una sección de nuestro país el Dr. William C. Gorgas, lo cual hizo practicable la apertura del Canal de Panamá,

4º Que el nombre de Carlos J. Finlay debe quedar, por consecuencia, ligado a la historia del saneamiento de Panamá a la del Canal Interoceánico,

DECRETA:

Primero: Colóquese una placa conmemorativa con un medallón de la efigie del Dr. Carlos J. Finlay y una leyenda alusiva al mismo, al lado de la narración histórica del Canal de Panamá, en la Plaza de Francia.

Segundo: Comisionése al Ministro de Educación para redactar la leyenda que ha de constar en la placa.

Tercero: Efectúese la ceremonia de reconocimiento de los méritos del insigne médico cubano el día 20 de Agosto de 1946, fecha en que se conmemora el aniversario de su muerte.

Cuarto: Envíese copia de este Decreto al Gobierno de la República de Cuba, con el cual la República de Panamá mantiene lazos de fraternal amistad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSÉ D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1510
(DE 28 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se honra la memoria del Dr. William C. Gorgas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el Dr. William C. Gorgas llevó a cabo

la magna tarea de saneamiento de la Zona del Canal y de las ciudades de Panamá y Colón, que fueron las regiones más invadidas por la fiebre amarilla y por innumerables enfermedades tropicales durante la construcción del Canal de Panamá,

2º Que con su labor sanitaria se pudo concluir —a costo de menos vida —el Canal de Panamá, nuestra vía interoceánica que tantos beneficios ha aportado al mundo,

3º Que la construcción del Canal de Panamá ha constituido un factor esencial en el desarrollo económico y cultural de la República,

DECRETA:

Primero: Colóquese una placa conmemorativa con un medallón de la efigie del Dr. William C. Gorgas y una leyenda alusiva al mismo, al lado de la narración histórica del Canal de Panamá, en la Plaza de Francia,

Segundo: Comisionése al Ministro de Educación para redactar la leyenda que ha de contener la referida placa,

Tercero: Envíese copia de este Decreto al Gobierno de los Estados Unidos —patria de este gran benefactor de la Humanidad —por conducto de la Embajada de ese país en Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
JOSÉ D. CRESPO.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de Junio de 1946.

As. 6360. Escritura N° 1414 de 25 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Jacobo Delvalle Henríquez cancela unos gravámenes a Mariano Lamela Jr., y éste constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca de su propiedad.

As. 6361. Patente General N° 722 de 18 de Junio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Emérita María Pineda de Chen, domiciliada en la ciudad de Chitré, Herrera.

As. 6362. Escritura N° 610 de 25 de Junio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Avelina Filós de Araúz constituye hipoteca a favor de Vicente Pittari.

As. 6363. Escritura N° 1244 de 24 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual El Club, S. A., vende un lote de terreno a Elvira Chavanz de Porras; quien declara la construcción de una Casa y celebra con la Caja de Ahorros contrato de hipoteca y anticresis.

As. 6364. Escritura N° 1417 de 25 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Juan Euriades Jiménez, de su finca "La Victoria" situada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá segrega un lote de terreno para que forme una nueva finca en el Registro Público.

As. 6365. Escritura N° 1255 de 25 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se disuelve y liquida la sociedad "F. Harnan Singh Co."

As. 6366. Escritura N° 1178 de 13 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José María Núñez Quintero y otros, venden una finca de su propiedad a Maximino Carrizo Castillero.

As. 6367. Escritura N° 568 de 14 de Junio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Dr. Donald Rodolph Young vende una finca situada en esta ciudad a Maximino Carrizo Castillero.

As. 6368. Escritura N° 833 de 27 de Abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Manuel de Jesús Espino y otros, venden a Abraham Espino e Israel Espino la parte que les corresponde en un globo de terreno denominado "Paso del Espavé" ubicado en el Distrito de Guararé.

As. 6369. Escritura N° 793 de 3 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros cancela una hipoteca y anticresis; y Nanette Sasso de Valencia vende una finca de su propiedad a Vivian Henríquez de Maduro.

As. 6370. Escritura N° 612 de 25 de Junio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Arturo Viejo, constituye hipoteca con anticresis a favor de la Cia. Internacional de Seguros S. A.

As. 6371. Escritura N° 1412 de 25 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Francisca Morales de Brossard declara mejoras en una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 6372. Escritura N° 1405 de 24 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Bertilda Sáenz de Echeverría vende a Carmen González de Lemm una finca situada en las Sabanas de esta ciudad, y la compradora asume obligación a favor de la Cia. Internacional de Seguros S. A.

As. 6373. Escritura N° 1368 de 19 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Rolando Noli Ojedis un lote de terreno en La Carrasquilla, Sabanas de esta ciudad.

As. 6374. Escritura N° 1394 de 22 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Rolando Noli Ojedis vende a Ricardo Silvera Castillo un lote de terreno situado en La Carrasquilla, Sabanas de esta ciudad.

As. 6375. Escritura N° 1238 de 22 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía Elias Angel S. A. vende una finca de su propiedad a José Pichel Gulias.

As. 6376. Copia del Oficio del Juez 4º Municipal de Panamá, de 13 de Enero de 1943, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Pastora Moreira de Sousa para garantizar la excercelación de José Moreira García.

As. 6377. Escritura N° 1427 de 26 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Sociedad "El Club S. A.", vende a Juana Martínez un lote de terreno situado en El Club Sabanas de esta ciudad.

As. 6378. Escritura N° 1212 de 20 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada "Lyons, Suce y Arango, Cia. Limitada" y se constituye una sociedad anónima denominada "Agencias Lumina S. A." que asume el activo y el pasivo de la sociedad disuelta.

As. 6379. Escritura N° 1416 de 25 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad "Cia. Centroamericana de Plomería S. A." en español y en inglés "Central American Plumbing and Supply S. A." celebrada el 24 de Junio de 1946.

As. 6380. Escritura N° 1243 de 24 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía L. Martínez S. A. y Ciburce Adonican celebran un contrato de cuenta de crédito con garantía hipotecaria.

As. 6381. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5979 de 20 de Junio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Salvador Pulice N. domiciliado en La Chorrera, Panamá.

As. 6382. Escritura N° 144 de 29 de Mayo de 1946 de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Encarnación Correa segrega un lote de terreno de su finca "Estibana" y vende el lote segregado a Euclides Correa Peralta y el resto a Pablo Correa Peralta.

As. 6383. Escritura N° 145 de 29 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Encarnación Correa Rodríguez vende a Prudencia Correa de Rivera una casa situada en la ciudad de Chitré.

As. 6384. Escritura N° 1421 de 25 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Prudencia Correa de Rivera acepta la venta que le hacen por medio de la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 6385. Escritura N° 148 de 29 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Encarnación Correa Rodríguez vende a Rubén y Encarnación Correa Peralta la finca denominada "La Palma" ubicada en el Distrito de Chitré.

As. 6386. Escritura N° 149 de 29 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Encarnación Correa Rodríguez vende a Cecilia y Teófila Correa Peralta una casa de su propiedad ubicada en Chitré.

As. 6387. Escritura N° 152 de 29 de Mayo de 1946,

de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Encarnación Correa Rodríguez vende a Fermín Correa un lote de terreno denominado "La Pinta" ubicado en el Distrito de Los Santos.

As. 6388. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5991 de 24 de Junio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Petri Kago y Cia., domiciliada en esta ciudad.

As. 6389. Escritura N° 1401 de 24 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza un extracto del acta de la séptima reunión General de Accionistas de la Compañía Agrícola del Volcán S. A. celebrada el 17 de Junio de 1946.

As. 6390. Escritura N° 618 de 26 de Junio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Nicanor Subia vende a Emilio Tuñón la mitad de la balandra denominada "Elvira Ester."

As. 6391. Escritura N° 1429 de 26 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Matilde Cornejo confiere poder general a Félix Augusto Earmán y revoca poder general conferido a Joaquín Lorden.

As. 6392. Escritura N° 1422 de 25 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Benilda Hoquee de Tasón y Viola Hoquee de Yau declaran la construcción de una bodega en terreno de su propiedad situado en esta ciudad.

As. 6393. Escritura N° 1263 de 26 de Junio de 1943, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Lilia Vázquez Estrada vende una finca de su propiedad a los señores Harnah Louis Sasso de Robles y Edward Jesurun Henríquez; y el Banco Nacional declara cancelada una hipoteca y anticresis.

As. 6394. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5926 de 31 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Tivoli Tours S. A. domiciliada en esta ciudad.

As. 6395. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5927 de 31 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Tivoli Tours S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 6396. Escritura N° 1266 de 26 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Fazal Deen vende una finca de su propiedad a Elvira Contreras.

As. 6397. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5976 de 18 de Junio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Manuel José de Silva, domiciliado en esta ciudad.

As. 6398. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5963 de 17 de Junio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de la Compañía César S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 6399. Escritura N° 1235 de 22 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Arze y Díaz S. A., domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 6400. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5994 de 26 de Junio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Luis Roberto Levy, domiciliado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 6401. Escritura N° 1268 de 26 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Enrique Hedefonso Marshall un lote de terreno en Buenavista, ubicada en Colón.

As. 6402. Escritura N° 1267 de 26 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación, vende a Esperanza de León un lote de terreno de la Sección B. de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 6403. Contrato celebrado en esta ciudad el 24 de Junio de 1946, por el cual la "Smoot-Beeson S. A." vende condicionalmente a de Lux Dry Cleaners un Chevrolet Panel Delivery 1946.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de Junio de 1946.

As. 6404. Escritura N° 1261 de 26 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Novey & Luttrell Inc., hoy en liquidación, cancela un crédito hipotecario a Evan George Sealy.

As. 6405. Escritura N° 1274 de 27 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Elias Antonio Pérez Montenegro un lote de terreno en Altos de Juan Díaz.

As. 6406. Escritura N° 1271 de 26 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constitu-

ya la sociedad denominada "Compañía Naviera Puerta del Sur S. A."

As. 6407. Escritura N° 1695 de 22 de Septiembre de 1945, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la Nación vende a Cecilio Gálvez un lote de terreno de la Sección "A" de Altos de Juan Díaz.

As. 6408. Oficio N° 303 de 25 de Junio de 1946, del Juzgado 3° de este circuito, el cual adjunta copia del auto dictado por ese Tribunal el 21 de Junio de 1946, donde decreta embargo sobre dos fincas de la Provincia de Panamá, de propiedad de la Compañía Urbanizadora S. A. y a petición de Julia T. viuda de Cárdenas.

As. 6409. Escritura N° 1273 de 26 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ana Hortensia Denis de Cordovez vende una finca de su propiedad a Carlos Alberto Patterson, quien asume el pago de unos gravámenes constituidos a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 6410. Escritura N° 890 de 2 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Balbino Frias vende una finca de su propiedad a Mercedes Augusta Arosemena de Ovalle y otros.

As. 6411. Oficio N° 372 de 26 de Junio de 1946, del Juzgado 1º del circuito de Panamá, el cual adjunta copia del auto dictado en esa misma fecha donde decreta Secuestro sobre finca de propiedad de Matilde Román y a petición del Banco Nacional.

As. 6412. Oficio N° 369 de 26 de Junio de 1946, del Juzgado 1º del circuito de Panamá, el cual adjunta copia del auto dictado en esa misma fecha donde decreta secuestro sobre una finca de propiedad de Elvira María García de Moreno, y a petición del Banco Nacional.

As. 6413. Oficio N° 370 de 26 de Junio de 1946, del Juzgado 1º del circuito de Panamá, el cual adjunta copia del auto dictado en esa misma fecha donde decreta secuestro sobre una finca de propiedad de Ana Josefa Orozco y a petición del Banco Nacional.

As. 6414. Escritura N° 92 de 17 de Junio de 1946, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Banco Agro-Pecuuario e Industrial y Rogelio Urieta Agudo celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 6415. Escritura N° 1262 de 26 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carlos Icaza Vásquez vende un lote de terreno a José Borrell.

As. 6416. Escritura N° 89 de 21 de Julio de 1945, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 6197 del Tomo N° 34.

As. 6417. Escritura N° 26 de 1º de Abril de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual Demetrio A. Porras da en donación a su esposa Soledad Segebre de Porras una finca de su propiedad de la Sección de Panamá.

As. 6418. Escritura N° 1278 de 27 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Manuela Espinosa viuda de Gálvez y otros, celebran con José Lago Rico un contrato de arrendamiento.

As. 6419. Escritura N° 1279 de 27 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Mubarek & Aboul Limitada."

As. 6420. Patente Comercial de Primera Clase N° 837 de 16 de Enero de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Constantino Villalaz Castillo domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 6421. Escritura N° 1277 de 27 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía Internacional de Seguros S. A. declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Casimiro Martín Blanco y Salvadora Martínez Martínez.

As. 6422. Escritura N° 1430 de 26 de Junio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Donald Rodolfo Roung refunde su finca N° 3871 en su finca N° 3872 situada en esta ciudad, y declara la construcción de una casa.

As. 6423. Escritura N° 1276 de 27 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Teresa Hericilia Llorente Maylin celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 6424. Escritura N° 89 de 23 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual la Nación vende a Maximino Cedeño un lote de terreno denominado "Quebrada del María" ubicado en el Distrito de Las Tablas.

As. 6425. Escritura N° 35 de 19 de Marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Catalino Montenegro Carrasco vende a Nicanor Vergara un globo de terreno denominado "Bajo de Mensabé" ubicado en el Distrito de Las Tablas.

As. 6426. Escritura N° 107 de 21 de Junio de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual la Nación vende a Maximino Cedeño un lote de terreno denominado "Río Pocrí" ubicado en el Distrito de Pocrí.

As. 6427. Escritura N° 999 de 11 de Mayo de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Herota Clarke de Watson y otros, se dividen una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 6428. Escritura N° 624 de 27 de Junio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros cancela una hipoteca a Julio Jiménez, y éste vende una finca a Justiano Cárdenas Izquierdo y se constituye hipoteca a favor de Jacobo Delvalle Henríquez.

As. 6429. Escritura N° 1097 de 30 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Laboratorios Istmeños S. A. y Laboratorios Vitac S. A., celebran un contrato de arrendamiento, venta y promesa de venta.

As. 6430. Escritura N° 1275 de 27 de Junio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que los señores León Nahmad y Enrico Nahmad, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "León Nahmad & Compañía", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de 4 años con un capital de B. 100.000.00 aportado así: León Nahmad el 75% y Enrico Nahmad el 25%;

Que el objeto de la compañía es exportación, importación, compra y venta al por mayor y al detal, de toda clase de mercancías, y ejecutará además toda clase de operaciones de lícito comercio; y

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social, conjunta o separadamente.

Así consta en la Escritura Pública número 1522 de 10 de Julio de 1946, extendida en la Notaría a su cargo. Panamá, Julio 10 de 1946.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 18015
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de Adela González viuda de Pereira, se ha dictado un auto cuya parte conducente, dice:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de la que en vida se llamó Adela González viuda de Pereira, a partir del veintidós de julio de mil novecientos treinta y seis, en que ocurrió su fallecimiento;

Segundo: Que es heredera legítima de la causante, sin perjuicio de tercero, la señora Teresa Deyarina de Arrecha, mayor de edad, panameña, casada, de oficios domésticos, natural y vecina del distrito de San Francisco, comprensión de este circuito judicial;

Tercero: Que todo el que se considere con algún interés en la citada sucesión, puede hacerlo valer en tiempo oportuno.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, fijense y publiquense por el término legal los correspondientes emplazatorios.

Notifíquese y cópiese.—M. J. Gutiérrez.—El Secretario.—J. Guillén".

Y para que sirva de formal notificación a quien se considere interesado en el referido juicio sucesorio haga valer sus derechos conforme se tiene expresado, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por treinta días hábiles, copia del cual se entrega al representante de la sucesión como se tiene ordenado.

Santiago, 1º de Julio de 1946.

El Juez del Circuito,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

J. Guillén.

L. 3722

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión testamentaria de Manuel Delvalle Henríquez, se ha dictado la resolución que en parte dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión testamentaria de Manuel Delvalle Henríquez, desde el día treinta de mayo de este año, fecha de su defunción; y

Que es su heredera, conforme al testamento, sin perjuicio de terceros, su esposa la señora Judith Maduro de Delvalle Henríquez; y

Ordena, que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Téngase al Lic. Mariano Lamela C. como apoderado de la heredera, en los términos y condiciones en que le ha sido conferido el poder.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G., Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por treinta días contados desde su última publicación, hoy diez de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 17967

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Enrique Loaiza Urriola se ha dictado un auto que en su fecha y en la parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo Municipal.—Panamá, primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Por tanto, el que suscribe Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión ab-intestato del finado Enrique Loaiza Urriola, desde el día primero de noviembre de 1945, fecha de su defunción; que es su heredera sin perjuicio de terceros su madre, María de Jesús Urriola vda. de Loaiza; y se ordena que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Esteban Rodríguez.—(fdo.) Isabel C. de Barsallo, Secretaria Ad-Int."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho de este Tribunal y se entrega copia de él al interesado para su publicación en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que en el término de treinta días a contar de la última publicación se presenten los interesados a hacer valer sus derechos.

Panamá, 1º de Julio de 1946.

El Juez,

ESTEBAN RODRIGUEZ

El Secretario Ad-Int.,

Isabel Ortega.

L. 17952

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

EDICTO

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Salvador y José Absalón Canto Canto y la señora Josefina Canto, varones los dos primeros y mujer la última, todos panameños, vecinos del Distrito de la Mesa, Provincia de Veraguas, mayores de edad, solteros pero jefes de familia, agricultores, con certificado de haber solicitado cédula los dos varones, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno baldío nacional denominado "El Terciopelo", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de veinte y cinco hectáreas con mil setecientos cincuenta metros cuadrados (25 Hts. 1750 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, Camino a Charco Negro y Quebrada Grande; Sur, Río Aclita y herederos de Juan Escobar;

Este, Esteban Vásquez y Río Aclita, y Oeste, Río Aclita, David Jiménez y Terreno nacional.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

A. E. CALVIÑO.

(Única publicación)

M. M. Moreno.

EDICTO

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José Manuel Richards Hernández, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de este Distrito, agricultor y con cédula de identidad personal Número 60-1510, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno baldío nacional denominado "Quebrada Grande", ubicado en el distrito de Atalaya, de una superficie de cuatro hectáreas con siete mil setecientos veinte y ocho metros cuadrados (4 Hts. 7728 m.c.) alinderado así:

Norte, Pedro Atencio;

Sur, terreno del señor Francisco Arias Paredes; Este, Pedro Atencio y Francisco Arias Paredes, y

Oeste, Camino de Atalaya a Zapotal.
 En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,
 (Única publicación)

A. E. CALVIÑO.
 M. M. Moreno.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a José Andrés Daza P. de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Estafa", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 23 de Abril y providencia de fecha 19 de Junio del corriente año, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o lo ordenen.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,
 El Secretario,
 (Quinta publicación)

ORLANDO TEJERA Q.
 José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas
 HACE SABER:

En la demanda sobre apertura de la sucesión intestada del finado Jacinto Velásquez Riascos, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada del finado Jacinto Velásquez Riascos, desde el día once de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en que ocurrió su fallecimiento en la ciudad de Soná, comprensión de este circuito judicial;

Segundo: Que son sus herederos legítimos, sin perjuicio de tercero, la señora Ofelia Sosa viuda de Velásquez Riascos, como cónyuge sobreviviente del causante, y como hijos de éste, Graciela Ofelia, Olga Elizabeth, Orlando Joaquín, Teresa Margarita, Guillermo Julio, Dalys Licenia, Gloria Eugenia, Gloria Estela y Yolanda Cecilia, Benigna Julia Velásquez Riascos Sosa menores de edad unos y mayores otros;

Tercero: Que todo el que se considere con algún in-

terés en la sucesión, lo haga valer en tiempo oportuno y en forma legal.

En consecuencia de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, fijese y publíquese los correspondientes edictos emplazatorios con los fines expresados.

Notifíquese y cópiese.—M. J. GUTIERREZ.—El Secretario, J. Guillén".

En consecuencia por este medio se emplaza a todo el que se considere con algún interés en el juicio sucesorio de que se trata, lo haga valer en tiempo oportuno, a cuyo efecto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 3 de Julio de 1946; copia del cual se entrega al representante de los herederos para su publicación por el término legal, como también se tiene ordenado.

El Juez del Circuito,
 El Secretario,

M. J. GUTIERREZ.
 J. Guillén.

L. 3704
 (Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

Por medio del presente Edicto, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito Suplente Ad-Hoc., cita, llama y emplaza a Joselyn Nelson, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio criminal que en su contra se sigue por el delito genérico de lesiones por imprudencia cometida en perjuicio de Baldomero Arosemena.

El auto por medio del cual se le llama a responder en juicio criminal dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por ello el Juez Quinto del Circuito, Suplente Ad-hoc., de acuerdo con la opinión del señor Agente Fiscal y administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites de reo ausente, en contra de Joselyn Nelson, de generales desconocidas por no haber podido ser indagado, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones por imprudencia cometido en daño de la integridad física de Baldomero Arosemena, y ordena su emplazamiento por los trámites de Ley.

Concédese el término común de cinco días a las partes para que dentro de él aduzcan las pruebas que intenten hacer valer en la audiencia pública de la causa, acto que tendrá lugar en fecha que se fijará próximamente.

Fundamento de Derecho: art. 2147 C. J.

Notifíquese y sáquese copia.—(fdo.) Jorge Bernad.—(fdo.) Srío. Ad. Int., Rubén M. Quirós".

Excítase a todos los habitantes de la República para que suministren el paradero del procesado Joselyn Nelson, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido llamado a responder en juicio criminal, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Todas las autoridades administrativas y judiciales de la República quedan requeridas para que le hagan saber al procesado la obligación en que se encuentra de comparecer al Tribunal dentro del término que para ello se le concede, con la advertencia de que su ausencia se tendrá como grave indicio en su contra.

Por consiguiente, y en atención a lo ordenado en el artículo 2345 del Código antes citado, fijase el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término legal, a las tres de la tarde de hoy veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, y se ordena remitir copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho órgano periodístico por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez, Supl. Ad. Hoc.,

J. BERNARD.
 R. M. Quirós A.
 Srío. Ad. Int.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 12 de julio de 1946.

CUADRO NUMERO 421 DE 15 DE MAYO DE 1946			
	tomate etc., 943 bultos de San Francisco por American Supply Co, basureros de metal, cepillos fregar etc., 4 bultos de Nueva York por...	627	5.324
Ricardo A. Miró, cartuchos para armas de fuego 20 bultos de Nueva York por...	García y Chang S. en C., neveras de hielo 25 bultos de Nueva York por...	408	136
Ricardo A. Miró, tejas para techos (asfaltados) 250 bultos de Nueva York por...	Cia. Servicios Eléctricos S. A., artefactos de aluminio inst. eléc. 12 bultos de Nueva York por...	147	687
Casa Chial, uvas pasas 30 bultos de San Francisco por...	Librería Estudiantil, Carlos Montañer, sobres 6 bultos de Nueva York por...	52	256
International Import Co, discos para fonógrafos; álbumes de cartón 3 bultos de Nueva York por...	Alberto Azrak, traje de baño de lana para hombres 1 bulto de Nueva York por...	546	58
International Import Co, cigarrillos 2 bultos de Nueva Orleans por...	Gambetti y Pérez, por la manuf. de una caja de hierro para caldera 1 bulto por...		479
Vinícola Licorera S. A., autos Lincoln mot. No H-137641; H-138802; 2 bultos de Nueva York por...	Ingeniería Amadé S. A., maquinaria eléc. (taladro eléc.) 1 bulto de Londres por...	3.136	60
Vinícola Licorera S. A., autos Ford mot. No 990-878230; 99C-878282 4 bultos de Nueva York por...	Victor Azrak, toallas de algodón 20 bultos de Nueva York por...	1.687	371
Cia. Avila S. A., artefactos de hierro esmaltados blanco etc., 35 bultos de Nueva York por...	Cardoze y Lindo S. A., tablero para teléfonos con sus accesorios 1 bulto de Nueva York por...	199	2.255
Bernardo E. Fábrega, sulfmetrin oftálmico; crema dental; etc., 8 bultos de Nueva York por...	Aristides Romero, pasta de tomate 100 bultos de San Francisco por...	179	1.650
Constructora Tropical, madera de pino 2911 bultos de Aberdeen, Wash. por...	R. Moreno Co, pasta de tomate 40 bultos de San Francisco por...	1.364	588
Ferretería Internacional, cepillos para usos domésticos; etc., 4 bultos de Nueva York por	Smoot Beeson S. A., repuestos para autos 3 bultos de Los Angeles por...	118	235
Droguería Miguel Arbaiza, preparaciones de Wampole; etc., 40 bultos de Nueva York por	Rodolfo Moreno Cia., mayonesa 20 bultos de Nueva York por...	746	518
Tomás Arias, refrigerador eléctrico y accesorios 1 bulto de Nueva York por...	John William Martin Smith oxígeno y acetileno 5 cilindros por...	697	140
Chaluja y Alfonso S. Ltd., máquinas y aparatos con sus rep. etc., 13 bultos de Nueva York por...	Almacén Eléctrico Lloyd, material eléc. para conexiones 27 bultos de Nueva York por...	3.507	26
Pinturas Panamá S. A., pinturas secas 140 bultos de Los Angeles por...	J. M. Varela, coles en latas, jugo y salsa tomate etc., 93 bultos de San Francisco por...	4.172	421
Balboa Ice and Refrigerating, repuestos para motor Diesel 2 bultos de Nueva York por	Cianville I. A. Davis, líquido para limpiar metales 2 bultos de Los Angeles por...	3.075	275
Peicher y Kardonski, camisas de algodón 4 bultos de Nueva York por...	Hasmo S. A., llantas y tubos para llantas autos 917 bultos por...	1.326	129
La Importadora S. A., harina de trigo 500 bultos de Tacoma Wash., por...	Castillero y Cornejo Ltd., pasta dental 2 bultos de Nueva York por...	1.770	14.465
Ing. Alberto Azrak, tejidos de rayón 3 bultos de Nueva York por...	Union Oil Co of California, válvulas de hierro y uniones 2 bultos de Los Angeles por...	1.511	74
Ing. Alberto Azrak, frazadas de algodón 15 bultos de Nueva York por...	Embajada Americana, enseres de casa (muebles de madera) 17 bultos de Nueva Orleans	1.855	196
Alberto Ghitis, drill de algodón; lona cruda de algodón 41 bultos de Nueva Orleans por...	Ricardo A. Miró, madera de pino 773 bultos de Nueva Orleans por...	1.630	2.000
Cia. de Maderas Tropicales S. A., cable de acero; poleas de acero; etc., 1 bulto por...	Cia. Climatizadora Div. de v y t, deodorante para aire acondicionado etc., 13 bultos de Nueva York por...	17	952
Franj. J. Planas, libros, refrigeradora usada, efectos personales 1 bulto de Nueva Orleans por...	Obarrio y Alvarez Lara Cia., Ltd., vino oporto, moscatel, tokay etc., 49 bultos de Nueva York por...	2.600	3.346
Fidanque Hnos. e Hijos, jabón en polvo 1.200 bultos de Nueva York por...	Cia. de Heurtematte, utensilios aluminio, marmita de cobre 26 bultos de Nueva York por...	3.720	416
Fidanque Bros y Sons, shell, aceite lubricante 60 bultos de Curacao por...	Rodolfo Moreno Cia., leche evaporada 250 bultos de Nueva Orleans por...	696	469
Horna Hnos., pasta de tomate 30 bultos de San Francisco por...	Smith Panamá Auto, llantas y tubos para camiones 268 bultos de Nueva York por...	176	1.050
	Heurtematte, camisas de algodón y de seda para hombres 2 bultos de Nueva York por...		5.924
	Cia. George See S. A., harina de trigo 200 bultos de Tacoma Wash., por...		66
	Cia. George See S. A., pasta de tomate 40 bultos de San Francisco por...		710
	Cia. George See S. A., pasta dental 2 bultos de Nueva York por...		234
	Casa Chen, pasta tomate 170 bultos de San Francisco por...		74
	De Lima Cia. Ltda., aceite linaza, corruga-		977
CUADRO NUMERO 422 DE 16 DE MAYO DE 1946			
Arendale Cia., vaselina, aceite mineral, y lubricante etc., 37 bultos de Nueva York por		245	
Almacenes 5 y 10 Centavos, agarradores de cortina con accesorios 2 bultos de Nueva York		186	
Cia. de Noriega S. A., pedacitos de mármol 268 bultos de Nueva York por...		316	
Endara Riba S. A., albaricoques y pasta de			

ciones de acero etc., 23 bultos de Nueva York	778	Cía. Dulcideo González, broca para maquinaria; cepillos ordinarios; etc., de Nueva York por	172
Endara Riba S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	400	Cía. Santeña de Licores, piezas estructurales de acero; etc., 1 bulto por	672
Endara Riba S. A., almejas picadas, polvos curry, alcáparas etc., 14 bultos de Nueva York por	812	Constructora Martinz S. A., mosaicos de corcho 73 bultos de Lisboa por	1420
Motta y Motta Cía. Ltda., whisky king James Blended 175 bultos de Buenos Aires por	2.595	Inversiones Generales S. A., juegos de comedor con acabado de cromo 8 bultos de Los Angeles por	547
Motta y Motta Cía., Ltda., whisky king James Blended 125 bultos de Buenos Aires por	1.854	J. Medlinger y C ^o Ltda. y C ^o Ltda., cajitas vacías para joyería 13 bultos de Nueva York por	1.113
Ministerio Agricultura y Comercio, partes para bombas de agua etc., 15 bultos de Nueva York por	678		
Universidad Inter-Americana, reactivos químicos para laboratorios 7 bultos de Nueva York por	265	CUADRO NUMERO 423 DE 16 DE MEYO DE 1946	
La Interamericana, soldaduras en carretes 6 bultos de Nueva York por	121	J. Medlinger y C ^o Ltda., encendedores de cigarrillos sin llama 3 bultos de Nueva York por	194
M. Lajman, ropa exterior e interior de rayón etc., 9 bultos de Nueva York por	4.454	M. Arosemena, vinagre 6 bultos de San Francisco por	90
Moisés J. Missri, camisas de algodón 1 bulto de Nueva York por	353	Mariano Arosemena y C ^o Ltda., compuesto para limpiar Oro Puro 25 bultos de Nueva York por	109
Casa Chen, habas 20 bultos de San Francisco por	260	Clay Producos C ^o Inc., taladros para mecánica 3 bultos de Nueva York por	216
Casa Chen, harina de trigo 300 bultos de San Francisco por	1.070	Cía. Cynros S. A., gran vino tinto Concha y Toro; etc., 25 bultos de Valparaíso por	163
Samuel A. Williams, muebles de madera 1 bulto de Nueva York por	189	Francisco Pereira, cueros curtidos para calzados 6 bultos de Buenaventura por	1.713
Hotel Nacional de David, servilletas de papel para platos 2 bultos de Nueva York por	18	Jesús y Domingo Varela y C ^o , aceite de frijoles de soya 100 bultos de Los Angeles por	865
Hotel Nacional de David, jabón flotante 4 bultos de Nueva York por	33	Jesús y Domingo Varela y C ^o , velas estearina 25 bultos de San Francisco por	372
Kodak Panamá Ltda., equipos de rayos X y accesorios para el mismo 10 bultos de Nueva Orleans por	2.605	Víctor Azrak, peines de acetato 10 bultos de Nueva York por	1.082
C ^o Kodak Panamá Ltda., lámparas y aparatos eléc. etc., 1 bulto de Nueva Orleans	144	Almacén Blanca Nieve, jabón de tocador y brillantina sólida 72 bultos de Nueva York por	566
Icaza y C ^o Ltda., implementos agrícolas 10 bultos de Los Angeles por	1.125	Almacén Sincero, adornos para vestidos 1 bulto de Nueva York por	189
Simón Coifman Pacific I. y Exp. casimir para vestidos comp. rayón y lana 8 bultos de Nueva York por	6.436	Alberto Richa Casa Richa, género de algodón y mantasucia 3 bultos de Nueva York por	882
Pacific Import y Export, pantaletas de rayón 2 bultos de Nueva York por	1.155	Dominguez y Richa Cía. Ltda., tejidos de rayón estampado 2 bultos de Nueva York por	978
Pacific Import y Export, ropa interior de algodón para señoras 1 bulto de Nueva York	372	Dominguez y Richa Cía. Ltda., género de algodón y de seda artificial 6 bultos de Nueva York por	2.182
Mario Galindo y C ^o , barras de acero para refuerzo 43 bultos de Nueva York por	380	Cía. George See, zanahorias en latas 40 bultos de Nueva York por	137
Victoria M. de Julián zapatos de piel 1 bulto de La Habana por	459	Novedades Antonio S. A., artículos de loza para adorno 8 bultos de Lisboa por	453
Icaza y C ^o Ltda., cables de acero 3 bultos de Nueva York por	603	Mario Galindo Cía. S. A., fregadores de hierro esmaltado y acces. 19 bultos de Nueva York por	412
Geo. L. Maduro Sues, Ltda., pectoral San Andrés medicina patentada 70 bultos de Barranquilla por	598	Cía. Cynros S. A., toallas de papel y cajas para toallas 52 bultos de Nueva York por	331
Corp. Julio Vos, carteles de propaganda 1 bulto de Nueva York por	34	Dominguez y Richa Cía. Ltda., lona de algodón 10 bultos de Nueva York por	573
L. A. González, harina de trigo duro 200 bultos de Nueva York por	819	Jacobo Coriat, juegos de mesa de vidrio 40 bultos de Nueva York por	191
Rómulo Jarrin, zapatos de paja toquilla 1 bulto de Guayaquil por	25	Ferguson y Ferguson, material de enseñanza (mapas y esferas) 4 bultos de Los Angeles por	548
Félix B. Maduro, tejidos de seda artificial estampados 1 bulto de Nueva York por	593	Lazare Hassin, (Casa Blanca) camisas para jóvenes 1 bulto de Nueva York por	848
C ^o Casa Ahfú S. A., loza para uso doméstico 75 bultos de Nueva York por	435	Lazare Hassin, cristalería ordinaria para uso doméstico 84 bultos de Nueva York por	309
Heres y Mazo, bandas de acero para escobas etc., 42 bultos de Nueva Orleans por	179	Cía. Alfaro S. A., camiones Internacional mot. N ^o GRD-233-116776; GRD-233-112089 2 bultos de Nueva York por	2.483
Cía. Panameña de Aceites S. A., almendra de palma real 100 bultos de Baría de Caraq. por	14.866	Aroeléctrica S. A., alambre eléctrico 5 bultos de Nueva York por	145
Miguel Navarrette pieles de lagarto saladas 4 bultos de Barranquilla por	267	Tropical Motors Inc., empaquetadura de asbesto 1 bulto de Nueva York por	123
Rafael Halphen Pitti, pasta de tomate 20 bultos de San Francisco por	117	Neon Products, lámparas eléctricas; herramientas; etc., 14 bultos de Los Angeles por	1.211
Casa Chial, pasta dental 15 bultos de Nueva York por	270	Salomón I. Bhiku, carteras de piel de codrillo para señoras; etc., 9 bultos de La Habana por	1.868
Casa Chial, uvas pasas 25 bultos de San Francisco por	112	Leon Nahmad C ^o , confecciones planas de algodón 4 bultos de Cape Race San por	3.872
Casa Chial, insecticida líquido 57 bultos de Nueva York por	192	Cía. Panameña de Calzado S. A., hebillas para calzado 2 bultos de Nueva York por	226
Miró y Guardia C ^o Ltda., radios receptores 9 bultos de Nueva York por	2.418	Distribuidora Hisp. Mexicana, películas de	
Jorge Milas, La Corona, papel parafinado 14 bultos de Nueva York por	1.047		

cine 1 bulto de Nueva York por	300	Varela y Fong, pasta de tomate 20 bultos de San Francisco por	117
Cia. Henriquez S. A., pasta de tomate 20 bultos de San Francisco por	117	Miguel Arbaiza, jabones tocador, polvos para la cara, cosmético etc., 53 bultos de Nueva York por	445
Heurtematte Cia., cazuelas de aluminio, vestidos de algodón para niños etc., 33 bultos de Nueva York por	1.135	Miguel Arbaiza, pasta dental 3 bultos de Nueva York por	111
Varela Cia. Ltda., jugo de tomate en latas 100 bultos de San Francisco por	205	José Antonio Carvajal, extractos fluidos, ampolletas med. etc., 2 bultos de Nueva York por	359
Cia. de Heurtematte, chinelas para hombres, regaderas, armario etc., 31 bultos de Nueva York por	2.102	International Import Co, goma para mascar y material de anuncios 26 bultos de Nueva York por	628
The Panamá, Coca Cola Bottling Co, camiones tractor mot. 1 bulto por	4.500	Casa Ah Fu S. A. alpargatas 21 bultos de Montevideo por	1.133
La Importadora S. A., bolsas de papel 100 bultos de Tacoma Wash., por	492	Villanueva y Tejeira Cia., madera de pino oregón 21.337 bultos de Aberdeen por	10.362
La Importadora S. A., pasta de tomate 60 bultos de San Francisco por	352	Enrique Díaz Porras Cia., calderas de hierro 193 bultos de Cartagena por	650
La Importadora S. A., salsa compuesta y pasa de uva 35 bultos de San Francisco por	220	Jaime Blasser, utensilios de cristal y de aluminio 286 bultos de Nueva York por	1.035
Cervecería Nacional S. A., llantas de caucho para autos 13 bultos por	686		
Gerald Smith Cia. Centro Amer. de Ventas, fuente de soda usada comp. 1 bulto por	800		
La Nación S. A., matrices de papel para máquina imprimir 2 bultos de Nueva York por	145	CUADRO NUMERO 424 DE 17 DE MAYO DE 1946	
Jesús Gargallo, artículos de bronce y cobre planteados, cartera de cuero etc., de Buenos Aires por	4.348	Constructora Martinz S. A., partes para motores; martillos; etc., 23 bultos de Los Angeles por	1.570
David Moreno, linimento, bálsamo piny, anasma, glicerina etc., 6 bultos de Nueva York por	229	Taller Sandoval Santiago, carbón mineral 1 2 toneladas por	11
David Moreno, vainillas extracto, anilina, linimento etc., 9 bultos de Nueva York por	501	A. de León A. del Gno. M. Hda. y Tesoro, carretillas eléctricas 1 bulto de Nueva York por	4.419
Varela Cia. Ltda., leche evaporada 200 bultos de Nueva Orleans por	840	M. O. Públicas P. Eléctricas, piezas accesorios eléctricos; etc., 21 bultos de Nueva York por	700
Actividades Aereas S. A. pinturas, barniz, esmaltes, cementos pegar etc., 3 bultos de Nueva York por	538	J. A. del Gno. Hacienda y Tesoro, material de librerías 3 bultos de Nueva York por	321
Hasmo S. A., repuestos para autos 6 bultos de Nueva York por	209	El Lagarto N. y Martínez, cueros de lagartos 3 bultos de Bluefields por	622
Utilidad de Arraiján, alambre y aisladores eléctricos 1 lote por	268	José María Herrera, aceite de hígado de bacalao; etc., 12 bultos de Nueva York por	157
Star y Herald, papel muniford blanco 3 blanco 3 bultos de Tacoma Wash., por	63	Pan American Standard Brands, levadura en polvo; té en paquetes 293 bultos de Nueva York por	2.076
Yanci y Diaz Cia. Ltda., calzado para señora 1 bulto de Los Angeles por	150	Casa Chial, cepillos dentales 3 bultos de Nueva York por	377
Jorge Luis Mackay, música impresa 1 bulto de Nueva York por	252	Almacén 5 y 10 Centavos, artículos de aluminio para la cocina 9 bultos de Nueva York	170
Bernadino González Ruiz, elixir hidrato terpina y codeína etc., 1 bulto de Nueva Orleans por	67	Mario Galindo y Co, picos de albañiles 5 bultos de Nueva York por	100
Eladio Villalobos, auto de Soto Sedan usado mot. s 639430 1 bulto por	650	Jaime Blaser, cepillos de dientes; encendedores; etc. 9 bultos de Nueva York por	594
Star y Herald Co, tornillos y herramientas 1 bulto por	3	Mariano Arosemena y Co, disolvente de pintura; base para pintura; etc., 14 bultos de Nueva York por	280
Embajada Americana, persianas 4 bultos de Corinto por	150	Lewis Service Inc., magazines 5 bultos de Nueva York por	179
Samuel Friedman Inc., pantalones de lana, vestidos de rayón 2 bultos de Nueva York por	1.828	R. Sepúlveda. C/O. M. Galindo, llantas de caucho reencachadas y usadas 22 bultos de Nueva York por	474
Samuel Friedman Inc., pajamas de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por	163	Casa Sport S. A., espejo de vidrio sin pulir y pulidos 2 bultos de Nueva York por	185
Samuel Friedman Inc., vestidos (sacos y pantalones) de lana 1 bulto de Nueva York por	300	North American Tobacco Co, cigarrillos Lucky Strike; cigarrilleras 761 bultos de Nueva York por	20.956
Samuel Friedman Inc., capotes de algodón ahulado y calzoncillos de algodón 2 bultos de Nueva York por	1.387	North American Tobacco Co, tabacos brevas 150 bultos de Nueva York por	4.203
La Importadora S. A., conservas albaricoques, melocotones etc., 271 bultos de San Francisco por	1.048	S. A. Casa Chen, vasitos parafinados 50 bultos de Nueva York por	57
Tenería Chitré, goma laca 2 bultos de Nueva York por	180	S. A. Casa Chen, quesos 60 bultos de Buenos Aires por	1.076
Cia. Azucarera La Estrella S. A., maquinaria ind. azucarera 1 bulto de Nueva York por	1.185	Almacén 25 Centavos, jabones de tocador; polvos de talco; etc., 136 bultos de Nueva York por	1.922
Cia. Azucarera La Estrella, acetileno 13 bultos por	91	Almacén 25 Centavos, jabón de tocador; brillantina para el cabello 22 bultos de Nueva York por	303
Cia. Azucarera La Estrella herramientas para artesanos 4 bultos de Nueva York por	380	Vestidos y Novedades, tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por	323
Arendale Co, fundas de algodón 1 lote por	5.250	Cia. General Panameña S. A., cortinas transparentes para el sol 3 bultos de Los Angeles por	146
Endara Rifa S. A., cebollas 450 bultos de Nueva York por	787		
Bazar Español, Jesús Gargallo, pañuelos de hilo 1 bulto de Liverpool por	729		